GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA

Oficio DAF-04-2017
Guatemala, 6 de Enero de 2017

Señorita
Carmen Azucena Chutá Perén
Encargada de Información Pública a.i.
Unidad de Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Srita. Chutá:

Deseando lo mejor para usted en sus actividades cotidianas y que la misma las realice con éxito.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la Republica, de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, se remite la información al 31 Diciembre de 2016, y copia de Oficios de entrega a las 3 diferentes Comisiones del Congreso, en versión física y digital, para lo que corresponda según la ley.

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), f), g), no aplican a la Defensoría de la – mujer Indígena.

Sin otro particular me suscribo de usted,

MSc. Jorge Alberto Tello Cano
Director Administrativo Financiero
Defensoría de la Mujer Indígena

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

11/01/2017
11:51

c.c. Despacho
c.c. Archivo
Adjunto: lo indicado

Guatemala 09 de Enero de 2017
Of. RRHH-17-2017/pamr

Licenciado
Jorge Alberto Tello Cano
Director Administrativo y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimado Director Administrativo y Financiero:

Reciba un cordial saludo deseando bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de Diciembre de 2016.

a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de Diciembre de 2016, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.

b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para le Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Diciembre hubo movimientos de Asignación de un Bono Monetario denominado Bono Único Anual.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Ana Isabel Tipaz Coxaj
Encargada de Recursos Humanos a.i.
Defensoría de la Mujer Indígena

GUATEMALA
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de Diciembre de 2016.

Se adjunta Resolución 077-2016 de fecha 23 de Diciembre del año 2016 sobre la Reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Dos Millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y seis quetzales con sesenta y nueve centavos (Q 2,495,596.69).

Ana Isabel Tipáz Coxaj
Encargada de Recursos Humanos a.i.
Defensoría de la Mujer Indígena

GUATEMALA
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA

RESOLUCIÓN 077-2016

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

ASUNTO: **Reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Quetzales con Sesenta y Nueve Centavos (Q2, 495,596.69).**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la documentación correspondiente al Oficio DAF -281-2016. En donde consta la modificación presupuestaria a través de la resolución trasladada por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se realizó dicha modificación presupuestaria con fecha 22 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis de fecha 15 de diciembre de dos mil quince, el cual en su artículo 14. Tercer párrafo indica: "Las autoridades Superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, Otras remuneraciones de Personal Temporal...".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 14-2015, también indica: "De ser necesario modificar la programación, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y de notificación a las entidades citadas, en los siguientes diez (10) días de emitida la resolución y adjuntar la documentación de respaldo; si dicha reprogramación conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente". En este caso, se tiene a la vista la documentación en donde consta la modificación realizada con fecha 22 de Noviembre de 2016.

GUATEMALA
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA

POR LO TANTO:

Con base al artículo 4 numeral 1) del Acuerdo Gubernativo No. 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 de la Presidencia de la República y sus Reformas según Acuerdo Gubernativo No. 483-2001, Acuerdo Gubernativo 442-2007, Acuerdo Gubernativo 38-2013, y artículo 14 cuarto párrafo del Decreto 14-2015 ,

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE: I)** La Aprobación de la Reprogramación Mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q2,495,596.69)** en la forma que se detalla a continuación.

Nombre del Servicio	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO
Servicios Profesionales	01/5/2016	31/05/2016	Q 21,774.19
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/07/2016	Q 78,838.71
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/07/2016	Q 20,870.97
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/03/2016	Q 45,000.00
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/05/2016	Q 8,532.26
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/07/2016	Q 19,419.35
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/03/2016	Q 22,322.58
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/03/2016	Q 21,064.52
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/07/2016	Q 58,064.52
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/07/2016	Q 30,887.10
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/03/2016	Q 38,240.34
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/07/2016	Q 54,677.42
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/03/2016	Q 65,951.61
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/03/2016	Q 47,177.42

Servicios Profesionales	04/01/2016	31/03/2016	Q	43,548.39
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/12/2016	Q	70,258.06
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/12/2016	Q	135,548.39
Servicios Técnicos	04/01/2016	31/12/2016	Q	68,096.77
Servicios Profesionales	15/07/2016	31/12/2016	Q	77,677.42
Servicios Profesionales	22/08/2016	31/12/2016	Q	38,903.23
Servicios Profesionales	02/05/2016	31/12/2016	Q	128,451.61
Servicios Profesionales	12/09/2016	31/12/2016	Q	47,233.33
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	03/10/2016	31/12/2016	Q	24,951.61
Servicios Profesionales	15/07/2016	31/12/2016	Q	41,612.90
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	01/04/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	04/01/2016	31/12/2016	Q	96,413.95
Servicios Profesionales	03/10/2016	31/12/2016	Q	22,016.13
Servicios Profesionales	03/10/2016	31/12/2016	Q	26,951.61
Servicios Profesionales	03/10/2016	31/12/2016	Q	26,951.61

GUATEMALA
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA

Servicios Profesionales	03/10/2016	31/12/2016	Q	26,951.61
Servicios Profesionales	03/10/2016	31/12/2016	Q	26,951.61
Servicios Profesionales	03/10/2016	31/12/2016	Q	26,951.61
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	13,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	13,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	11,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	13,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	11,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	11,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	13,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	11,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	11,274.19
Servicios Técnicos	03/10/2016	31/12/2016	Q	17,145.26
Servicios Técnicos	02/05/2016	31/12/2016	Q	20,866.26
Servicios Técnicos	09/11/2016	31/12/2016	Q	18,101.08
		TOTAL	Q	2,495,596.69

II) Adjuntando la documentación que respalde la modificación presupuestaria remítase a la contraloría General de Cuentas y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha.
NOTIFIQUESE,

SEÑORA MARIA ROSELIA POP CAL
DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA Presidencia de la República GUATEMALA C. A.

GUATEMALA
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de Diciembre 2016.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.

Ana Isabel Tipáz Coxaj
Encargada de Recursos Humanos a.i.
Defensoría de la Mujer Indígena

GUATEMALA

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de Diciembre 2016.

En la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Diciembre hubo movimientos, en la asignación de un Bono Monetario denominado "Bono Único Anual", de lo cual se adjunta la documentación de soporte de dicho bono.

Ana Isabel Tipáz-Coxaj
Encargada de Recursos Humanos a.i.
Defensoría de la Mujer Indígena

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

ACUERDO INTERNO DEMI 080-2016

Guatemala, 06 de diciembre de 2016.

LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, establece que el Organismo Ejecutivo se integra por los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que administrativamente o jerárquicamente dependen de la presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 525-99 de la Presidencia de la República, reformado mediante Acuerdos Gubernativos, 483-2001, 442-2007 y 38-2013, se crea la Defensoría de la Mujer Indígena, como una dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo en éste mismo instrumento establece como atribución de la Defensora de la Mujer Indígena, ser la Representante Legal de la Defensoría de la Mujer Indígena.

CONSIDERANDO:

Que para el otorgamiento del presente Bono Único Anual a los servidores públicos de esta Defensoría, contratados bajo el renglón 011, se cumplieron con cada uno de los procedimientos establecidos ante Presidencia de la República, Ministerio de Finanzas Públicas, y Oficina Nacional de Servicio Civil quien mediante Resolución número D-2016-1978, que en su parte conducente POR TANTO literalmente se lee "...**RESUELVE: 1) PROCEDENTE**: la asignación del bono monetario denominado "Bono Único Anual para los setenta y seis (76) servidores que actualmente prestan sus servicios en puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, en la Defensoría de la Mujer Indígena por la cantidad de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), **2)** Se reconoce

el beneficio económico que en esta oportunidad se aprueba para los trabajadores de esa Institución, por lo que la autoridad superior respectiva debe diseñar los instrumentos técnicos que permitan medir el valor agregado que se generará en los servicios que se brinda a la población; **3)** El presente bono se otorga a reserva de la aprobación del Acuerdo Interno, que regula la metodología y procedimiento para la debida administración del mismo y una vez esté aprobado la Defensoría de la Mujer Indígena debe enviar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Oficina Nacional de Servicio Civil; 4) La presente acción de puestos, suerte sus efectos inmediatamente."

POR TANTO:

Con base en los considerados y con fundamento en Artículos 4 numerales 1-2 del Acuerdo Gubernativo número 525-99 de la Presidencia de la República y sus reformas mediante Acuerdos Gubernativos: 483-2001; 442-2007 y 38-2013.

ACUERDA:

ARTICULO 1. CREACIÓN: Se crea el "BONO ÚNICO ANUAL ", por la cantidad de cinco mil quetzales exactos (Q5,000.00), para los 76 servidores públicos de la Defensoría de la Mujer Indígena, contratados bajo el renglón 011, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN: Se aprueba el "BONO ÚNICO ANUAL ", por la cantidad de cinco mil quetzales exactos(Q.5,000.00), para los 76 servidores públicos de la Defensoría de la Mujer Indígena, contratados bajo el renglón 011, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO ESPECÍFICO: El objetivo específico del "BONO ÚNICO ANUAL", es otorgar una bonificación monetaria para los 76 servidores públicos con cargo al renglón del gasto 011 personal permanente de la Defensoría de la Mujer Indígena, que permita dignificar sus salarios de acuerdo a sus aportes al trabajo que día con día realiza la Defensoría.

ARTICULO 4. AUTORIDADES RESPONSABLES. Corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición a la Autoridad Superior de la Defensoría de la Mujer Indígena, por medio de la Unidad de Recursos Humanos y Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 5. FORMA DE PAGO: El "BONO ÚNICO ANUAL", debe hacerse efectivo mediante un solo pago, según monto establecido en el Artículo 1 de éste Acuerdo, para cada uno de los 76 puestos con cargo al renglón de gastos 011 personal permanente de la Defensoría de la Mujer Indígena, mismo que debe efectuarse durante el mes de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 6. OTORGAMIENTO DEL BONO UNICO ANUAL. No se otorgará el "BONO ÚNICO ANUAL", cuando un servidor que ocupe el puesto, esté gozando de licencia o de permiso sin goce de salario, excepto las suspensiones por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no se otorgará el bono cuando el trabajador tenga pendiente un proceso administrativo por abandono de labores.

ARTÍCULO 7. EFECTOS DEL BONO MONETARIO UNICO ANUAL 2016: El monto del bono único anual, que se asigne a los puestos aludidos, no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de Bonificación Anual (Bono 14), Aguinaldo, Indemnización, Pensión por jubilación y cualquier otra prestación. Por consiguiente no será objeto de los descuentos y retenciones establecidos en la ley. Asimismo éste bono único anual no podrá tomarse en cuenta como parte del salario mensual que devenga cada servidor de ésta institución, toda vez que es un bono único, y de carácter excepcional.

ARTÍCULO 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos, serán conocidos por el Despacho Superior de la Defensoría de la Mujer Indígena.

ARTÍCULO 9. UNIDADES RESPONSABLES. Se faculta a la Unidad de Recursos Humanos y Dirección Administrativa Financiera de esta Defensoría, para efectuar los registros respectivos en el Sistema de Guatenominas, además las operaciones contables, presupuestarias y financieras, administrativas, correspondientes para hacer efectivo el pago del bono creado a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del seis de diciembre del 2016, notifíquese a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a las Unidades y/o Direcciones responsables.

SRA. MARIA ROSELIA POP CAL
DEFENSORA DE LA MUJER INDÍGENA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

Departamento de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República
RECIBIDO
Recibió Miguel Hora 02:43pm

RESOLUCIÓN No. D-2016-1978
REF. DTPR-DC/2016-390, EXPTE. 2016-5885-DEMI

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Defensoría de la Mujer Indígena, relacionada con la asignación de un (01) bono monetario denominado "Bono Único Anual", para el personal que presta sus servicios en dicha Institución en puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2016", el Bono Extraordinario se refiere a cualquier asignación monetaria que se otorgue por única vez al año, sin contravenir las normas de control y contención del gasto que se encuentren vigentes y en consideración a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución. Para solicitarlo la Institución interesada debe presentar el estudio técnico y presupuestario fundamentado en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal en vigencia, viabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto y condicionantes básicas para que la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la resolución que corresponda. En el caso de bonos únicos derivados de Pactos Colectivos, que se requieran por primera vez, dicha Oficina procederá a su creación, sin embargo, para los años subsiguientes su otorgamiento se hará de oficio, siempre que no varíen los términos de su creación y establezca su anualidad;

CONSIDERANDO: Que la señora Defensora de la Mujer Indígena, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DS-DEMI-536-A-2016-MRPC/mt de fecha 31 de octubre de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuar el estudio técnico financiero correspondiente, para que se autorice la asignación de un bono monetario por única vez denominado "Bono Único Anual" para el personal que labora en dicha Institución, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, por la cantidad de cinco mil quetzales (Q. 5,000.00), adjuntando para el efecto la certificación de la disponibilidad financiera y la excepción del Presidente de la República de Guatemala a las Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2016, según documento identificado con el número 2016-4113 del 31 de octubre 2016;

CONSIDERANDO: Que en atención a lo anterior, la citada Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 1597 de fecha 16 de noviembre de 2016, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva evaluar la solicitud planteada por la Defensoría de la Mujer Indígena, relacionada con la asignación de un bono único denominado "Bono Único Anual", por la cantidad de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), para cada uno de los setenta y seis (76) servidores de la Institución que desempeñan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, manifestando que dicha acción cuenta con el aval del señor Presidente Constitucional de la República, según excepción de anterior referencia;

CONSIDERANDO: Que a la relacionada Defensoría le corresponde promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones tendientes a la propuesta de políticas

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la Mujer Indígena;

CONSIDERANDO: Que atendiendo a lo anteriormente indicado, la Defensoría de la Mujer Indígena propone otorgar un bono denominado "Bono Único Anual" por la cantidad de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), para los setenta y seis (76) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Cabe señalar que el beneficio requerido, por su especial naturaleza no forma parte del salario, en consecuencia tal asignación no deberá integrase al mismo, de acuerdo con lo que señala el Artículo 2 del Decreto No. 81-95 del Congreso de la República, "Ley de Consolidación Salarial" y para su adecuada administración debe emitirse el Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento para su aplicación; y,

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas, esta Oficina estima factible atender la acción solicitada en esta ocasión, quedando bajo la responsabilidad de la autoridad de la Defensoría de la Mujer Indígena elaborar los instrumentos administrativos que les permitan medir y establecer los indicadores de gestión óptimos, así como el valor agregado que será el producto del estímulo económico que recibe el recurso humano de esa Institución por medio del beneficio otorgado, razón por la cual procede a emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director a. i. de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación del bono monetario denominado "Bono Único Anual para los setenta y seis (76) servidores que actualmente prestan sus servicios en puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Defensoría de la Mujer Indígena por la cantidad de cinco mil quetzales (Q. 5,000.00); **2)** Se reconoce el beneficio económico que en esta oportunidad se aprueba para los trabajadores de esa Institución, por lo que la autoridad superior respectiva debe diseñar los instrumentos técnicos que permitan medir el valor agregado que se generará en los servicios que se brinda a la población; **3)** El presente bono se otorga a reserva de la aprobación del Acuerdo Interno, que regula la metodología y procedimiento para la debida administración del mismo y una vez esté aprobado la Defensoría de la Mujer Indígena debe enviar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Oficina Nacional de Servicio Civil; y, **4)** La presente acción de puestos, surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena, para su conocimiento.

Sergio Fernando Méndez Córdova
Dirección Técnica de Puestos
y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Oscar Leonel Galindo
Director a.i.
Oficina Nacional de Servicio Civil

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PUESTOS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica de Presupuesto

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
RECIBIDO
17 NOV. 2016
Hora: 10:00 Firma:

PROVIDENCIA NÚMERO: 1597 **FECHA:** 16 NOV. 2016

ASUNTO: LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UN BONO MONETARIO ÚNICO ANUAL, POR LA CANTIDAD DE Q5,000 PARA CADA UNO DE LOS 76 SERVIDORES DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE HARÁ EFECTIVO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

Oficio número DS-DEMI-536-A-2016-MRPC/mt de fecha 31 de octubre de 2016, de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi). Expediente número 2016-101730 de fecha 2 de noviembre de 2016.----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 301-2015 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, se sirva evaluar el beneficio económico indicado en el Asunto.

Cabe indicar, que la presente solicitud cuenta con el aval de la autoridad nominadora, así como la excepción número 2016-4113 de la Presidencia de la República de fecha 31 de octubre de 2016, para el cumplimiento de la literal c, numeral 3., de las Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016, contenidas en el Oficio Circular número 3-2016 del Presidente de la República de fecha 31 de mayo de 2016; y, para cubrir el costo de la presente acción de puestos, la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para hacer efectivo el pago del Bono Monetario Único Anual.

Elaborado:

Lic. Wernert Estuardo Woltke M.
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

c.c. Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto
de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)

ERRB/wewo